

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 012/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2022, convocada mediante Ordenanza N°1567/2021 y Decreto N°005/2022, a los fines de la Concesión de Derecho de Explotación de la Playa de Camiones de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria se ha realizado en tiempo y forma.-

Que se ha presentado válidamente un total de dos (2) oferentes y se ha procedido a evaluar y comparar las mismas, a saber:

1.- Sr. Rubén Luis Eleazar EMERI, DNI N°14.044.153 E HIJOS (Jonatan Eleazar EMERI Y Fernando Julián EMERI); 2.- Sr. Osmar Darío ACOSTA, DNI N° 16.652.732.

Que analizadas las propuestas presentadas, la Presentación del Sr. Acosta no reúne los requisitos formales de admisibilidad, conforme al artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones de la Ordenanza N°1567/2021, por cuanto sólo presenta la Constancia de Inscripción en Afip y la Propuesta realizada, faltando el resto de los requisitos enumerados.-

Que, resulta que la propuesta que se considera que más se ajusta a las actuales demandas de la Playa de Camiones y, en término más amplios, la que más se ajusta a las propias necesidades municipales, en general, es la oferta N°1 realizada por el Sr. Rubén Luis Eleazar EMERI. Que asimismo cumple con los requisitos formales de presentación, por lo cual corresponde su aprobación.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE a los Sres. **Rubén Luis Eleazar EMERI**, DNI N°14.044.153, CUIT 20140441539, Jonatan Eleazar EMERI DNI N°35.398.836, y Fernando Julián EMERI DNI N°39.786.940, de manera conjunta, todos con domicilio en calle Catamarca N°151 de la



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, la **CONCESION DEL DERECHO DE EXPLOTACION DE LA PLAYA DE CAMIONES** ubicada en la **calle Intendente Emeterio Vicente Odarda S/N** de nuestra **ciudad**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N°1567/2021 y Decreto N°005/2022.-

ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE a la confección y suscripción del contrato respectivo con el adjudicatario.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE con copia a los interesados.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 21 de Febrero de 2022.-